

León, Gto., 9 de diciembre de 2024

Oficio: CM/DESCI/8207/2024

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Amigos del planeta"

Mtro. Pablo Michael García Cardiel
Director General de Medio Ambiente
Presente

En seguimiento al oficio DGMA/1558/2024 recibido el 27 de noviembre del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora y el Programa de Mejora en 2 tantos originales con las firmas respectivas, respecto a la Evaluación del Desempeño del Programa Presupuestario "Amigos del Planeta"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato., y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

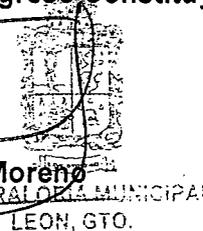
Atentamente,

"El trabajo todo lo vence"

"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"

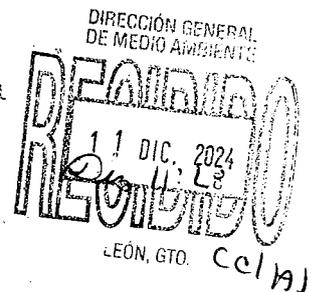
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal



c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAY



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, EL MTRO. PABLO MICHAEL GARCÍA CARDIEL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2023.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" del ejercicio 2023.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia perteneciente a la estructura de la Secretaría Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, de conformidad a lo establecido en el artículo 146 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Int. Parque México S/N Colonia León Moderno en León, Guanajuato, mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León"** en su disposición Trigésimo Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

b

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Amigos del Planeta".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.
- b) Establecer fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario de manera oportuna y eficaz.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Resolver los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales que evidencien el cumplimiento de las Propuestas de Mejora emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y, por lo tanto, deberá ser publicado en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

Décima. - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 4 días del mes de diciembre del 2024.

Por "La Contraloría"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"


Mtro. Pablo Michael García Cardiel
Director General de Medio Ambiente

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Medio Ambiente
Programa Evaluado	Amigos del Planeta
Tipo de Evaluación	De Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)				Justificación del motivo de su participación
1	La Dirección General de Medio Ambiente deberá elaborar el Diagnóstico del Programa Amigo del Planeta, apegándose a los establecido en el documento: "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de Programas nuevos"		X			X					X	Dirección General de Medio Ambiente	Mejora continua	Se elaborará el diagnóstico sobre el Programa Amigo del Planeta, apegándose a los establecido en el documento: "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de Programas nuevos" expedido por el Consejo Nacional de	10 de marzo 2025	Alma Nallely Cantú Sánchez 477 7172790 alma.cantu@leon.gob.mx

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

<p>expedido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de León, Guanajuato, así como al artículo vigésimo sexto de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del</p>																															
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED01-2023

	Municipio de León.																		
2	la Dirección General de Medio Ambiente, deberá de identificar el objetivo del Programa Amigos del Planeta, con algún objetivo de orden superior del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	X			X					X	Dirección General de Medio Ambiente	Mejora continua	Se alineará el objetivo general del Programa Amigos del Planeta, con algún objetivo de orden superior del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	10 marzo de 2025	477 7172790 alma.cantu@leon.gob.mx				
3	La Dirección General de Medio Ambiente, deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1.2, M1.3, M1.4, M1.5 y M1.6 son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la	X			X					X	Dirección General de Medio Ambiente	Mejora continua	Se realizará el análisis y reformulación del árbol de problemas y objetivos del Programa Amigos del Planeta en congruencia con los datos analizados de dichos medios con la MIR.	10 de marzo 2025	477 7172790 alma.cantu@leon.gob.mx				

	<p>posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los niveles M1y M1.1 del árbol de objetivos ya que no existe congruencia entre los datos analizados de dichos medios con la MIR.</p>												
4	<p>La Dirección General de Medio Ambiente debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención activa, cuente con Fichas Técnicas para cada uno de los niveles, que contengan todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos</p>	X						X	<p>Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p>Mejora continua</p>	<p>Se realizarán las fichas Técnicas para cada uno de los niveles de la MIR, que contengan las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico";</p>	<p>10 de marzo 2025</p>	<p>Alma Nallely Cantú Sánchez 477 7172790 alma.cantu@leon.gob.mx</p>

	<p>para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquéllos conceptos que no son claro o que no cumplen en su totalidad con la normativa.</p>																									
5	<p>La Dirección General de Medio Ambiente deberá plantear medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en dónde el nombre del documento al que hacen</p>	X			X					X		Dirección General de Medio Ambiente		Mejora continua						Se realizará el marco de evidencias para cada uno de los indicadores que conformen la MIR para el Programa de Amigos del Planeta		10 de marzo 2025			Alma Nallely Cantú Sánchez 477 7172790 alma.cantu@leon.gob.mx	

